



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 663/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Ariel MARTINEZ HORTIGUERA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Manejo de los Materiales y Distribución en Planta, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 663/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 663/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado de la asignatura Manejo de los Materiales y Distribución en Planta, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Carlos Ariel MARTINEZ HORTIGUERA, Legajo N° 7-51534-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 524/2001

UTN
AFC
HB



Ing. HECTOR CARLOS BOGOTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C